

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**30166** RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Policía, por la que se convocan pruebas selectivas para ascenso a la categoría de Inspector-Jefe del Cuerpo Nacional de Policía.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989); Ordenes de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), 19 de junio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) y 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 7); así como demás normativas aplicables a la materia con carácter directo o supletorio, y en virtud de las competencias que le están conferidas,

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector-Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Número de plazas, modalidad de convocatoria y fases del proceso selectivo

1.1 Se convocan 70 plazas con arreglo a la siguiente distribución por modalidades:

Treinta y cinco por antigüedad selectiva.  
Treinta y cinco por concurso-oposición.

El Tribunal declarará expresamente desiertas las vacantes no cubiertas en la modalidad de antigüedad selectiva, que pasarán a incrementar las de concurso-oposición.

1.2 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Concurso o calificación previa.
- Pruebas de aptitud.
- Curso de capacitación.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Generales.-Para optar a las plazas, todos los aspirantes habrán de reunir al día de cierre de plazo de admisión de instancias, y mantener a lo largo del proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- Ostentar la categoría de Inspector y hallarse en servicio activo.
- Poser titulación académica del Grupo B, a cuyos efectos, a los funcionarios integrados en la categoría de Inspector el 4 de abril de 1986, fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/1986, les será de aplicación lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.
- Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave. Este requisito ha de mantenerse hasta el eventual ascenso del aspirante, estándose en otro caso a las previsiones del artículo 6.2 del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, citado.

2.2 Específicos.-Quienes opten por la modalidad de concurso-oposición, habrán de reunir, además, los siguientes requisitos:

- Ostentar, al menos, tres años de antigüedad en la categoría de Inspector.
- Alcanzar las siguientes puntuaciones mínimas con arreglo al baremo de méritos aplicables a la promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía, según lo dispuesto por la Orden del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio):

	Puntos
En currículum o historial profesional .....	9,75
En titulaciones académicas y estudios profesionales .....	5,85
En antigüedad .....	3,90
<b>Total .....</b>	<b>19,50</b>

A los funcionarios integrados en la categoría de Inspector por la Ley Orgánica 2/1986, les será de aplicación, para determinar el baremo correspondiente en el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, tanto la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, ya citada, como la Orden de 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 33, del 7), por la que se modifica, con carácter transitorio, dicho baremo.

2.3 Todos los méritos alegados por los concursantes, salvo el referido a la antigüedad, habrán de acreditarse documentalmente para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo.

Los documentos que se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

2.4 Si en algún momento del procedimiento, tanto en la fase de selección como en la del curso de capacitación, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal o la División de Formación y Perfeccionamiento, previa audiencia del interesado, propondrán su exclusión al Director general de la Policía.

##### 3. Solicitudes y fase de concurso o calificación previa

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por conducto reglamentario del Director general de la Policía, mediante instancia cursada a la División de Personal, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha instancia se acomodará, necesariamente, al formato que se inserta como anexo I.

3.2 Los méritos alegados a efectos de baremo por los interesados en el grupo de méritos de currículum o historial profesional y antigüedad, se consignarán en el propio anexo I. Los que integran el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, se harán constar en el anexo II.

En los dos casos se unirán a cada anexo los documentos justificativos correspondientes, debidamente numerados, remitiendo ambos bloques, en un sólo envío, a la División de Personal.

Los referidos anexos podrán utilizarse mediante la reproducción, por fotocopia u otros sistemas, de los modelos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» o en la Orden general de la Dirección General de la Policía.

3.3 Transcurrido el plazo a que se refiere la base 3.1, la División de Personal informará las solicitudes respecto de la admisión de los interesados al proceso selectivo, y efectuará propuesta de la baremación de los méritos alegados por cada uno en historial profesional y antigüedad.

Seguidamente, remitirá la referida documentación a la División de Formación y Perfeccionamiento, que efectuará asimismo propuesta de baremación de los méritos alegados en el grupo de titulaciones académicas y estudios profesionales, y pondrá la totalidad de lo actuado a disposición del Tribunal calificador.

3.4 Para cubrir las vacantes anunciadas por antigüedad selectiva, el Tribunal, previo los oportunos informes, efectuará llamamiento en favor de los 37 primeros funcionarios que constituyan el escalafón de Inspectores y que reúnan los requisitos a que se refiere la base 2.1. Dicho llamamiento se hará público en la Orden general del Centro Directivo con indicación del baremo asignado a cada uno de los convocados, por aplicación de la Orden de 19 de junio de 1989, ya citada.

3.5 El Tribunal elaborará la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos al concurso-oposición, con indicación, en su caso, del baremo alcanzado, y la hará pública asimismo en la Orden general.

3.6 Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días para efectuar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos o llamados o contra el baremo asignado.

3.7 Las reclamaciones serán resueltas en el acuerdo del Tribunal por el que se hagan públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos y el baremo asignado a cada participante. Dicho acuerdo se hará público en la Orden general.

#### 4. Tribunal calificador

4.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

##### Titulares:

Presidente: Don Pedro Rodríguez Nicolás.

Secretario: Don José Luis Castro Guillén.

Vocales: Don Plácido Almendra Moro, don Enrique López Correa, don Miguel Ángel Alonso de la Fuente, don Félix Calderón Moreno y don Manuel Álvarez Sobredo.

##### Suplentes:

Presidente: Don Modesto Ocaña Serrano.

Secretario: Don Antolín Álvarez Álvarez.

Vocales: Don Jesús de la Morena Bustillo, don José Manuel Calvo Martín, don José Antonio Marcos Piñero, don Miguel Ángel Nogal Gómez y don Heliodoro Rodríguez Fariñas.

4.2 El Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros, resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas. De cada sesión se levantará el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse, de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

4.3 El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

4.4 Los miembros del Tribunal, asesores y colaboradores, tendrán derecho al cobro de las asistencias de la categoría segunda, según lo dispuesto por el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19) o, en su caso, al percibo de las retribuciones que puedan corresponderles.

4.5 No podrán intervenir en el proceso selectivo los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores, que hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de ingreso o ascenso en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estén incurso en alguno de los supuestos de abstención o recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5. Pruebas de aptitud

5.1 La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale el Tribunal mediante anuncio que se hará público en la Orden general de este Centro directivo, con una antelación mínima de 15 días.

La convocatoria a las restantes pruebas, así como el resultado de todas ellas, se publicará en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento.

5.2 Para cada una de las pruebas se realizará un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

5.3 Los aspirantes comparecerán a las diferentes pruebas provistos de documento nacional de identidad o de identidad profesional, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos de las mismas quienes carezcan de dichos documentos.

5.4 El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra «P», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25, por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de marzo de 1991).

5.5 En la modalidad de antigüedad selectiva, los interesados realizarán el único ejercicio constituido por dos partes:

a) Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.

b) Consistirá en la realización de una entrevista dirigida a contrastar el resultado del ejercicio anterior.

5.6 Finalizada la prueba a que se refiere la base 5.5, el Tribunal hará pública la relación de los admitidos al curso de capacitación y efectuará, en su caso, el ajuste a que haya lugar en cuanto al número de plazas vacantes para la modalidad de concurso-oposición.

5.7 Para el concurso-oposición las pruebas de aptitud profesional estarán integradas por los siguientes ejercicios eliminatorios:

5.7.1 Primer ejercicio.—Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.

Finalizado este ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes seleccionados, a los que convocará para la realización del siguiente.

5.7.2 Segundo ejercicio.—Constará de dos partes:

a) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal y extraídas del temario que figura como anexo III a la presente convocatoria.

b) Resolución por escrito de un caso práctico con base en el referido temario y relacionado con las funciones y tareas de la categoría a la que se aspira.

Los opositores deberán posteriormente leer su trabajo ante el Tribunal, que podrá hacerles las preguntas o solicitarles las aclaraciones que estime conveniente para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura y en la contestación a las aclaraciones y preguntas solicitadas por el Tribunal no excederá de treinta minutos.

En esta parte del ejercicio, el Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y la puesta al día del aspirante en la problemática policial.

La calificación de este segundo ejercicio de aptitud profesional será la media de las dos pruebas que la componen, puntuándose de cero a diez cada una de las citadas y siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para aprobar.

5.8 A efectos de favorecer la mecánica del proceso selectivo, las pruebas a que se refieren las bases 5.5.a) y 5.7.1 podrán realizarse en unidad de acto, cuando el Tribunal así lo considere oportuno.

5.9 El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada modalidad. A estos efectos se entenderán convocadas las realmente ofrecidas si resultara de aplicación la base 1.1, último párrafo.

#### 6. Curso de capacitación

6.1 Quienes superen las pruebas de aptitud se incorporarán, en la fecha que se determine, al correspondiente Centro docente policial para la realización de un curso de cuatro meses de duración, y cuyo contenido será el determinado por los planes de estudio que estén vigentes a la fecha de su comienzo. En dicho curso, aparte de las pruebas de evaluación parcial que se establezcan, por cada asignatura se realizará un examen final ordinario y otro extraordinario, cuya separación en el tiempo no será inferior a un mes. Cada asignatura se calificará de cero a diez puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos en todas y cada una de ellas para superar aquél.

6.2 Quienes superen en su totalidad el proceso selectivo serán ascendidos a Inspectores-Jefes por resolución del Director general de la Policía.

Para determinar el escalafonamiento definitivo se estará a las previsiones contenidas en la Orden de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se desarrolla el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

#### NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.—El Director general de la Policía, Carlos Conde Duque.

## ANEXO I


**MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ASCENSO A LA CATEGORIA DE \_\_\_\_\_ CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, PUBLICADA EN EL B.O.E. nº \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_

MODALIDAD ANTIGUEDAD SELECTIVA  (1)  
CONCURSO OPOSICION

## 1.- DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
 Titulación Académica con la que concurre y denominación (2): \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Del tipo A : \_\_\_\_\_  
 Del tipo B : \_\_\_\_\_  
 Del tipo C : \_\_\_\_\_  
 Del tipo D : \_\_\_\_\_  
 Sin Título : \_\_\_\_\_

## 2.- DATOS PROFESIONALES (3)

Categoría Profesional: \_\_\_\_\_  
 A A M M D D  
 Antigüedad en la Categoría: \_\_\_\_\_  
 Número de Registro Personal: \_\_\_\_\_  
 Situación Administrativa: \_\_\_\_\_  
 Destino (Localidad): \_\_\_\_\_  
 Puesto de Trabajo: \_\_\_\_\_  
 Nivel del Puesto de Trabajo: \_\_\_\_\_

## 3.- IDIOMAS

Idiomas que alega conocer y de los que solicita ser examinado por carecer de Título de Escuela Oficial de Idiomas (M.E.C.) (4):

\_\_\_\_\_

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente y las bases de la convocatoria.

Al efecto, remite, debidamente cumplimentados, el presente ANEXO I y el ANEXO II, a los que adjunta la documentación justificativa de los méritos alegados.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 1.9

Firma del interesado

EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
(División de Personal)

M A D R I D

A



(Apellidos y Nombre)				<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"> <tr> <td style="width: 15px;"> </td><td style="width: 15px;"> </td> </tr> </table>										
				D.N.I.										
1.2. - 1.3. y 1.4.- Actividades Policiales Operativas, de Gestión o en Servicios Especiales (8).														
<b>3.1.- Destinos:</b>														
Códigos	Denominación del Puesto	Tiempo Total			Puntuación	Nº Orden Justific.								
		A.A.	M.M.	D.D.										
Código Destino		_ _	_ _	_ _										
Cód. Area Activ.		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Código Destino		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Cód. Area Activ.		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Código Destino		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Cód. Area Activ.		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Código Destino		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Cód. Area Activ.		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Código Destino		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Cód. Area Activ.		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Código Destino		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Cód. Area Activ.		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Código Destino		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Cód. Area Activ.		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Código Destino		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Cód. Area Activ.		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Código Destino		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								
Cód. Area Activ.		_ _	_ _	_ _	_ _	_ _								

C

_____ (Apellidos y Nombre)	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td> </tr> </table> D.N.I.										
<b>1.5.- Servicios en Zonas de Especial Conflictividad (9)</b>											
Código de Plantilla	Denominación de la Plantilla	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntuación	Nº Orden Justific.							
_ _ _ _	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _							
_ _ _ _	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _							
_ _ _ _	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _							
_ _ _ _	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _							
_ _ _ _	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _							

**2.- Recompensas Policiales (incluidas las previstas en la Disposición Transitoria 1ª, Apartados "A", "B" y "C").**

Código	Denominación	Fecha de concesión DIA MES AÑO	Puntuación	Nº Orden Justific.
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _
_	_____	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _

_____ (Apellidos y Nombre)	_____ D.N.I.			
<b>3.- Condecoraciones, Recompensas y Felicitaciones de otros Organismos</b>				
<b>3.1.- Por actividades relacionadas con la función policial.</b>				
<b>Código</b>	<b>Denominación de la recompensa y Organismo que la concedió</b>	<b>Fecha de la concesión</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Nº Orden Justific.</b>
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
<b>3.2.- Por actividades ajenas a la función policial.</b>				
<b>Código</b>	<b>Denominación de la recompensa y Organismo que la concedió</b>	<b>Fecha de la concesión</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Nº Orden Justific.</b>
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
<b>4.- Actividades Sindicales.</b>				
<b>4.1.1.- Vocales del Consejo de Policía. (10)</b>				
<b>Códigos</b>	<b>Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.</b>	<b>Años como Vocal</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Nº Orden Justific.</b>
<b>Cód. Puesto Trab.</b>	_____	_____	_____	_____
<b>Código Destino</b>	_____	_____	_____	_____
<b>Cód. Area Actividad</b>	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
<b>4.1.2.- Representantes sindicales con permiso a tiempo total.</b>				
<b>Códigos</b>	<b>Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.</b>	<b>Años como Vocal</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Nº Orden Justific.</b>
<b>Cód. Puesto Trab.</b>	_____	_____	_____	_____
<b>Código Destino</b>	_____	_____	_____	_____
<b>Cód. Area Actividad</b>	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.
<b>C.- ANTIGUEDAD</b>	
6.- Años de servicio efectivos en el Cuerpo Nacional de Policía (11)	
Categoría	Puntuación por año    Años en la Categoría.    Puntuación
Policía	0'70 <input type="text"/>
Oficial de Policía	0'90 <input type="text"/>
Subinspector	1'10 <input type="text"/>
Inspector	1'30 <input type="text"/>
Inspector Jefe	1'50 <input type="text"/>
Otros méritos no comprendidos anteriormente, susceptibles de ser valorados en virtud de lo dispuesto en el Apartado E) de la Disposición Transitoria 1ª. de la Orden citada.	
Descripción de Mérito	Puntuación    Nº Orden Justific.
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>



## **INSTRUCCIONES**

### **generales**

No se cumplimentarán los espacios sombreados.

Los Códigos correspondientes a cada dato se cumplimentarán de acuerdo con los Libros de Códigos que obran en poder de los Delegados de Personal en los Organos Centrales y Periféricos. Aquellos apartados que no tengan asignado código se dejarán en blanco.

Los períodos de tiempo se consignarán por el esquema AA, MM, DD, donde AA equi vale a los dos últimos dígitos para los años, MM a los dos dígitos para los meses y DD a los dos dígitos para los días (ejemplo: Seis años, tres meses, cinco días, se consignaría: "06.03.05").

En aquellos supuestos en que no existan suficientes espacios para consignar los datos del apartado correspondiente, adjuntense fotocopias de dicho apartado.

Todos los datos deberán reflejarse siguiendo un orden inverso al de la carrera profesional, es decir, se indicarán primero los datos más actuales, y luego los siguientes, hasta llegar a la fecha de ingreso en la Institución policial.

### **particulares**

- 1.- Márquese  lo que proceda.
- 2.- Márquese el recuadro que corresponda , según la titulación exigida por la convocatoria, consignando a continuación la denominación de la misma. Aquellos funcionarios que concurren sin la titulación exigida, deberán tachar el recuadro "sin título".
- 3.- Consígnese la denominación y código de los apartados que procedan.
- 4.- Consígnese la denominación y código del idioma.
- 5.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 6.- En este ANEXO I deben consignarse exclusivamente los méritos de historial y antigüedad, adjuntando, numerados y grapados, los oportunos documentos. Los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se consignarán en el ANEXO II, al que se unirán asimismo los justificantes correspondientes. (Ver bases de la convocatoria).
- 7.- Consignar la denominación y el código correspondiente al puesto de trabajo que figura en los catálogos o relaciones de 1.988, 1.985 y 1.983.
- 8.- Consignar las denominaciones y los códigos que figuran en los listados de Destinos y Areas de Actividad, respectivamente. Este apartado deberá ser rellenado por todos los funcionarios, tengan o no puesto de trabajo.
- 9.- Consignar la denominación de la provincia y el código que figura en el listado informatizado de plantillas.
- 10.- Se consignaran los códigos y las denominaciones del puesto de trabajo o del listado de Destinos y de Area de Actividad, según que al momento de comenzar a desempeñar el puesto de Vocal en el Consejo o disfrutar de permiso a tiempo total para actividades sindicales, se estuviera desempeñando un puesto de trabajo catalogado o no en la Relación de Puestos de Trabajo.
- 11.- No es necesario aportar certificación de los años de servicio efectivos.





(Apellidos y Nombre)		<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"> <tr> <td style="width: 15px;"> </td><td style="width: 15px;"> </td> </tr> </table>										
		D.N.I.										
<b>5.2.3.- Cursos relacionados con la función policial en Centros ajenos a la Dirección General de la Policía.</b>												
Código del Curso	Denominación	Examen SI/NO	Duración en días	Puntuación	Nº Orden Justific.							
<b>5.3.- Idiomas extranjeros (sólo con titulación de la Escuela Oficial de Idiomas o del Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento.</b>												
Código Titulación	Denominación	Puntuación	Nº Orden Justific.									

K

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.			
<b>5.4.- Méritos de cultura física</b>				
<b>5.4.1.- Titulación de Artes Marciales.</b>				
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Nivel</b>	<b>Puntuación</b>	<b>nº Orden Justific.</b>
[ ]		[ ]	[ ] [ ]	[ ]
[ ]		[ ]	[ ] [ ]	[ ]
[ ]		[ ]	[ ] [ ]	[ ]
[ ]		[ ]	[ ] [ ]	[ ]
[ ]		[ ]	[ ] [ ]	[ ]
<b>5.4.2.- Otras actividades deportivas relacionadas con la función policial</b>				
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Puntuación</b>	<b>nº Orden Justific.</b>	
[ ]		[ ] [ ]	[ ]	
[ ]		[ ] [ ]	[ ]	
[ ]		[ ] [ ]	[ ]	
[ ]		[ ] [ ]	[ ]	
[ ]		[ ] [ ]	[ ]	



(Apellidos y Nombre)	D. N. I.
<b>5.5.3.- Conferencias impartidas y seminarios y coloquios dirigidos relacionados con la función policial. (dirigidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento.)</b>	
Denominación y breve descripción del tema desarrollado	Puntuación
Nº Orden Justific.	
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<b>5.5.4.- Autoría de separatas, folletos o artículos relacionados con la función policial.</b>	
Clase de publicación y tema que desarrolla(4)	Puntuación
Nº Orden Justific.	
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<b>Otros méritos no comprendidos anteriormente, susceptibles de ser valorados en virtud de lo dispuesto en el Apartado E) de la Disposición Transitoria 1ª. de la Orden citada.</b>	
Descripción de Mérito	Puntuación
Nº Orden Justific.	
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>



## **INSTRUCCIONES** **generales**

Ver las contenidas en el ANEXO I

### **particulares**

1.- En este ANEXO II deben incluirse exclusivamente los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales. Los restantes méritos se consignarán en ANEXO I.

Los documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente numerados, serán remitidos a la División de Personal, unidos al -/ ANEXO con el que se relacionen. (ver bases de la convocatoria).

2.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.

3.- En los términos que establezcan las bases de la convocatoria, debe acreditarse documentalmente, no solo la posesión del mérito alegado, sino también sus circunstancias en cuanto sean requeridas en el presente anexo (duración del curso, realización de examen final, nivel alcanzado, etc.).

4.- Indique si se trata de separata, folleto o artículo.

## ANEXO III

a) *Ciencias Sociales*

Tema 1. El contexto organizacional. Dimensiones del contexto organizacional. El contexto y su relación con la estructura de la organización. El contexto y su relación con el comportamiento y las actitudes de los miembros de la organización.

Tema 2. La estructura organizacional: (I) Dimensiones estructurales. Principales dimensiones estructurales de la organización. La estructura organizacional y sus relaciones con el comportamiento y las actitudes de los miembros de la organización.

Tema 3. La estructura organizacional: (II) Principales configuraciones. Introducción. La estructura simple. Estructura burocrática de carácter mecánico. La burocracia profesionalizada. La estructura divisionalizada.

Tema 4. Principales procesos organizacionales. La comunicación. La toma de decisiones. Las relaciones de poder. El conflicto.

Tema 5. El clima organizacional. Dimensiones del clima organizacional. Principales correlatos entre clima y estructura en la organización. Aspectos psicológicos del individuo y clima organizacional. Clima y conducta.

Tema 6. Cultura y socialización. El concepto de cultura. Biología, evolución y cultura. El aprendizaje social. El proceso de socialización y sus agentes. El control social.

Tema 7. Población y medio. El crecimiento de la población y las políticas demográficas. Distribución de la población, migraciones y urbanización. El concepto de ecosistemas. La evolución de las ciudades, sus problemas y equipamiento.

Tema 8. Cambio social. El concepto de cambio social. Modelos de explicación del cambio social. Las sociedades industriales avanzadas y el cambio social. Los nuevos movimientos sociales y el cambio social.

Tema 9. El conflicto social: Teorías sobre el conflicto social. Intensidad del conflicto social. La violencia del conflicto. Las causas de la violencia. Factores de estabilidad en una sociedad conflictiva.

Tema 10. Metodología de la investigación social. Aspectos generales. Recopilación. Bibliografía. Planteamiento de hipótesis. Diseño de la investigación. Recogida de datos. Tratamientos de los datos: Establecimiento de categorías, codificación, tabulación, análisis estadísticos. Interpretación de resultados.

b) *Ciencias Jurídicas*

Tema 11. La Constitución Española del 78. Antecedentes inmediatos. Principios esenciales del orden constitucional.

Tema 12. Derechos fundamentales y libertades públicas. Concepto y significado. Garantías y suspensión. La función policial como garante de los derechos y libertades.

Tema 13. Jefatura del Estado. Estatuto de la Corona. El Gobierno: Organos, composición y funciones.

Tema 14. Las Cortes Generales. Funciones. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 15. Principios inspiradores de las reformas del Código Penal, establecidas por la Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio, y Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio.

Tema 16. La responsabilidad en el Código Penal: El dolo y la culpa; concepto y clases.

Tema 17. El delito de aborto: Tipificación y personas responsables. Exenciones de presunción del aborto. Los delitos de lesiones. El consentimiento.

Tema 18. Delitos contra la libertad sexual. Violación. Estupro. Agresiones sexuales. Rapto. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 19. Delitos contra la libertad y seguridad. Detenciones ilegales. Sustracción de menores. Abandono de familia y niños. Allanamiento de morada. Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 20. Delitos contra la propiedad. Las estafas. Infracciones de los derechos de autor y la propiedad industrial. Cheque en descubierto. Recepción. Daños.

Tema 21. Delitos de riesgo. Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. Especial referencia al tráfico ilegal de drogas. Delitos contra la seguridad en el trabajo.

Tema 22. Delitos cometidos por los funcionarios públicos. Revelación de secretos y usos de información privilegiada. Tráfico de influencias. Coccho. Limitaciones a la libertad sexual.

Tema 23. Las faltas. Especial referencia a las faltas contra las personas y la propiedad.

Tema 24. Legislación penal especial. Delitos monetarios. Delitos de contrabando. Delitos electorales.

Tema 25. La jurisdicción penal española: Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en relación con la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Extensión, límites y organización.

Tema 26. La jurisdicción penal española: Clasificación, composición y competencia de los órganos jurisdiccionales penales. La Ley de Planta y Demarcación Judicial (Ley 38/1988, de 28 de diciembre), en el ámbito penal.

Tema 27. El Ministerio Fiscal. Sus misiones genéricas en el ámbito penal según el Estatuto de 1981. Sus funciones en el proceso penal. La figura del Fiscal Especial para la prevención y represión del tráfico de drogas.

Tema 28. Las partes acusadoras y acusadas en el proceso penal: Partes necesarias y partes contingentes. Su enumeración y definición.

Tema 29. La Policía Judicial en la fase instructora del proceso penal: Diligencias de investigación y aseguramiento en la persecución del delito. El atestado policial.

Tema 30. La prueba procesal: Concepto y clases. Intervención de la Policía Judicial con relación a los instrumentos de prueba.

Tema 31. Las medidas cautelares en el proceso penal: Personales y reales.

Tema 32. Breve referencia a las clases de procesos penales: El ordinario de única y doble instancia, el juicio de faltas y otros procedimientos especiales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Mención especial de procedimiento abreviado para determinados delitos, según reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre.

Tema 33. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios que inspiren la Ley. Principios básicos de actuación. Distribución de funciones. La representación colectiva. El Consejo de Policía. Normativa reglamentaria.

Tema 34. Régimen disciplinario de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía: Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Competencias. Recursos.

Tema 35. El principio de coordinación a la luz de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Organos de coordinación entre los distintos Cuerpos de Seguridad. El principio de cooperación.

Tema 36. Secretaría de Estado para la Seguridad. Dirección de la Seguridad del Estado: Estructura orgánica y funciones. La Dirección General de la Policía: Estructura orgánica y funciones. Normativa reglamentaria.

Tema 37. Extranjeros: Régimen de entrada de los extranjeros en España. Situaciones de los extranjeros en España: Estancia y residencia. Oficinas de extranjeros: Competencias y funcionamiento. Normativa legal y reglamentaria.

Tema 38. Derechos y libertades de los extranjeros en España. Trabajo y establecimiento. Expulsión. Asilo y refugio. Normativa legal y reglamentaria.

Tema 39. La seguridad privada. Empresas de seguridad privada. Requisitos. Actividades que pueden desarrollar. Vigilantes jurados de seguridad. Requisitos. Atributos. Funciones. Detectives. Control Policial.

Tema 40. El documento nacional de identidad: Caracteres, requisitos y obligaciones. Características del nuevo documento nacional de identidad. Pasaportes: Clases, requisitos y órganos competentes para su expedición. El pasaporte comunitario. Normativa legal y reglamentaria.

Tema 41. Normativa reguladora de los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas, con especial referencia al Reglamento General de la Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982.

Tema 42. La nacionalidad y la ciudadanía: Concepto. Modos de adquisición de la nacionalidad española. Conservación y pérdida. La doble nacionalidad. La vecindad civil. Normativa legal y reglamentaria.

Tema 43. Los conflictos colectivos del trabajo. Especial referencia a la huelga. Régimen legal vigente.

c) *Ciencias Técnico-científicas*

Tema 44. El servicio policial. Las características como servicio público. Análisis del servicio a la luz de la vigente Constitución y Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo. La dialéctica prevención-represión. La policía preventiva: Ambito y metodología. La presencia policial en el campo preventivo y asistencial.

Tema 45. La relación policía-ciudadano. Procedimiento y estrategia de contacto con los ciudadanos: Reunión, control y seguimiento. El coordinador policial en el área de contactos policía-ciudadanos: Tareas a realizar con los distintos grupos sociales (normas y circulares que regulan esta actividad).

Tema 46. La Comisaría General de Seguridad Ciudadana: Organización central y periférica. La Brigada de Seguridad Ciudadana: Estructura y funciones. Las Unidades de Intervención: Dependencia y funciones (normativa legal).

Tema 47. La presencia policial: La patrulla: tipos, funciones y ámbitos de actuación. Criterios de actuación (circulares que la regulan).

Tema 48. La actuación policial ante reuniones y manifestaciones. Dinámica de las manifestaciones. Plan de actuación: Información, previsión e intervención. Bases legales y circulares que lo regulan.

Tema 49. La actuación policial ante acontecimientos deportivos, fraudes y concentraciones. Factores que inciden en la seguridad de los mismos. Plan de actuación: Información, previsión e intervención. Medidas de seguridad (activa y pasiva). Base legal y circulares que lo regulan.

**Tema 50.** La actuación policial ante amenazas con coche bomba y atentados terroristas. Planes de actuación: Medidas de protección y medidas de evacuación. Funcionarios intervinientes: Ambito de actuación y funciones de los mismos. Aspectos preventivos en relación con el fenómeno terrorista. Circulares que lo regulan.

**Tema 51.** Protección de personas, objetos, edificios e instalaciones: Técnicas de protección y dispositivos de seguridad. La protección integral. Normas jurídicas y circulares aplicables.

**Tema 52.** Comisaría General de Policía Judicial: Organización central y periférica. La Brigada de Policía Judicial: Estructura y funciones.

**Tema 53.** La Policía Judicial: Concepto genérico y específico. Regulación de la Policía Judicial en concepto específico: Organos y funciones. La dependencia de la Policía Judicial. Las Comisiones: Funciones. Normativa legal.

**Tema 54.** La Policía Científica: Organización central y periférica; estructura y funciones. Coordinación entre servicio central y unidades periféricas. Normativa legal y circulares que lo regulan.

**Tema 55.** La identificación de personas: La reseña policial y otros sistemas de identificación. La inspección ocular técnica policial: Recogida de indicios y su tratamiento. El informe pericial. Normativa legal y circulares que lo regulan.

**Tema 56.** Manifestaciones más importantes de la delincuencia. El tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas: Funciones y competencias de la Comisaría General en el ámbito nacional e internacional. Normativa legal y circulares sobre la materia.

**Tema 57.** La información y su tratamiento. La información en un estado de derecho. La información en España: Organos, estructuras y funciones.

**Tema 58.** El terrorismo: Estrategia y tácticas terroristas. Situación actual y operativa del terrorismo en España. El terrorismo internacional con incidencia en España.

**Tema 59.** La utilización de las armas en el Cuerpo Nacional de Policía. Su necesidad y obligatoriedad. Fundamento jurídico. El plan nacional de tiro: Obligatoriedad y objetivos (circulares que lo regulan).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**30167** *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de noviembre de 1991 por la que se anuncia procedimiento para cambio y reingresos a resultas del mismo por Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias «a extinguir».*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1991, páginas 39217 a 39219, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo III, nota segunda, donde dice: «y en el apartado 2.2, 0,125», debe decir: «y en el apartado 2.2, 0,0125».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**30168** *ORDEN de 5 de diciembre de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Vacantes en la Administración de la Seguridad Social (INSS, ISM, INSALUD, Tesorería, INSERSO, Gerencia e Intervención General) puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los grupos C y D.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la

provisión de vacantes se efectuarán en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta de los Ministerios de Asuntos Sociales y Sanidad y Consumo por lo que respecta a las vacantes del Instituto Nacional de Servicios Sociales e Instituto Nacional de la Salud, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I y que se describen en el anexo VIII, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera. Requisitos y condiciones de participación.-1.** Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos C y D, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

Asimismo, también podrán participar aquellos otros funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos C y D que tienen destino fijo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. Los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social destinados en un Departamento ministerial distinto de aquel al que están adscritos los puestos de trabajo convocados podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

A este respecto, se aclara que todos los puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aunque las funciones de intervención y fiscalización se ejerzan en el ámbito de Entidades gestoras adscritas a otros Departamentos.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. A los funcionarios con destino provisional que no obtuviesen destino definitivo en el concurso se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial que tenga reservado el puesto de trabajo, en defecto de aquella.

7. Los excedentes forzosos tendrán la obligación de participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder. Si no lo hiciesen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

8. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en un escrito anexo a la solicitud, el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a los efectos dispuestos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

**Segunda. Puestos que se pueden solicitar.-1.** Podrán solicitarse hasta un máximo de 25 puestos de trabajo distintos de las vacantes incluidas en el anexo I siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identifican por el «código de centro de destino», «número de orden», «código de denominación» y «denominación del puesto».